

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

54 (58) año.

10 de Abril de 1910.

Núm. 1.889.

INTERESES PROFESIONALES

FACULTATIVOS TITULARES

Sus contratos en relación con el decreto de 15 de noviembre (1).

Expuesto en el número anterior el criterio aplicable en lo sucesivo respecto del nombramiento, dotación y separación de los Facultativos titulares de Medicina y Cirugía y de la organización de estos servicios, vamos á ocuparnos hoy, según en dicho lugar ofrecimos, de aquellas otras cuestiones originadas por los contratos celebrados con anterioridad al decreto de 15 de noviembre.

Al efecto, habremos una vez más de recordar los principios de derecho que el Código civil consagra en sus artículos 1.091 y 1.256, y que, según el 16 del mismo Cuerpo legal (2), resultan de aplicación estricta y pertinente en esta materia; principios á cuyo tenor las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre los contratantes y deben cumplirse con sujeción á los mismos, sin que su validez y cumplimiento puedan dejarse al arbitrio de una de las partes.

Partiendo de esta base, no hay, ni puede haber duda, de la necesidad en que los Ayuntamientos se hallan de respetar los contratos que tuviesen celebrados con los Titulares por tiempo indefinido. Ann cuando la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de 11 de octubre de 1904 hayan de entenderse derogados para lo sucesivo en cuanto establecían como obligatorio el expresado pacto, no por eso se han de retrotraer los efectos de tal derogación á los contratos celebrados con anterioridad y en que ese mismo pacto se consignara.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(2) He aquí el texto de los artículos del Código civil que cita *El Consultor de los Ayuntamientos* en este trabajo:

«Art. 16. En las materias que se rijan por leyes especiales, las deficiencias de éstas se suplirán por las disposiciones de este Código.

«Art. 1.091. Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

«Art. 1.256. La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.»

Nunca estuvimos conformes con esa limitación que el Reglamento y la Instrucción mencionados establecieron respecto de la libre iniciativa de los Ayuntamientos y Asociados de las Juntas municipales. Muchas veces protestamos de ella por considerarla como una intromisión del Poder ejecutivo en lo que constituye la esfera de acción propia de las Corporaciones populares y por entenderla opuesta á las facultades en favor de estas Corporaciones consagradas por su respectiva ley orgánica.

Pero estimábamos á la vez, y seguimos estimando hoy, que todo ello podía haber constituido una razón para que las Juntas se negasen á contraer semejantes compromisos, utilizando y apurando todos los recursos legales autorizados contra las resoluciones en que se pretendiese imponérselos; pero no tiene, sin embargo, la fuerza y la eficacia necesarias para negarse á cumplirlos después que dichas resoluciones se consintieron y de que la obligación se llegó ya á contraer.

Otro tanto, y con igual ó mayor motivo, es de entender y de aplicar respecto de aquellos contratos que habiéndose convenido en su origen por plazo determinado, se prorrogaron después por tiempo indefinido. Tal prorrogación, aunque recomendada por Real orden de 22 de octubre de 1904, no fué ni se pudo nunca entender como obligatoria para las Corporaciones municipales. Si éstas voluntariamente la acordaron, nada cabe hoy oponer respecto de la conveniencia y legalidad de tal acuerdo, y ninguna razón, ningún fundamento atendible existe que aconseje y permita dejarla sin efecto por la sola voluntad de una de las partes.

En ambos casos, tanto en el de que la duración indefinida del contrato aparezca pactada al tiempo de la celebración de éste, como en el de que se acordase ó conviniese con posterioridad, no habrá, pues, otra manera hábil de romper la obligación, de separar á los Titulares, que la establecida por el art. 70 de la ley de Sanidad⁽¹⁾; esto es, la alegación y justificación en el correspondiente expediente, instruido con audiencia del respectivo Profesor, de causa suficiente y legítima, de faltas cometidas por aquél en el cumplimiento de sus deberes.

Tampoco las Corporaciones municipales podrán llevar por sí á efecto la separación en los casos en que ésta se hubiese de fundar en vicios ó defectos legales del acuerdo del nombramiento. Será también preciso entonces seguir el procedimiento antes indicado, instruir y someter

(1) Art. 70 de la ley de Sanidad: «No podrán ser anuladas las escrituras de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos titulares, sino por mutuo convenio de Facultativos y Municipalidades, ó por causa legítima probada por medio del oportuno expediente y previo fallo de la Diputación provincial, en vista del informe de la Junta de Sanidad de la provincia.»

al fallo de la Diputación el correspondiente expediente justificativo de las faltas cometidas por el Profesor en el desempeño de su cargo, ó bien habrá que promover la revocación ó nulidad del acuerdo de nombramiento en razón de los vicios legales que los invaliden y mediante la tramitación marcada por el art. 14 del Reglamento sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Otra cosa será cuando se tratare de contratos celebrados por tiempo determinado antes de regir la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de 1904, y no prorrogados expresamente después ó bien prorrogados por plazo limitado que ya hubiese transcurrido.

Entonces nada se opondrá al ejercicio de la libre iniciativa reconocida en favor de los Ayuntamientos por el art. 78 de la ley Municipal, con relación á la separación de sus empleados. Ni la Corporación municipal se verá ligada por pacto ni compromiso alguno que le sea forzoso cumplir, ni la estabilidad ni los derechos del Titular para la permanencia en el cargo descansarán, en tal supuesto, en base alguna ni estarán amparados por vínculo jurídico de ningún género. Cuando esto suceda, nada habrá que se oponga á que el Ayuntamiento anuncie, y con el concurso de los asociados de la Junta municipal, provea la vacante, lo mismo que en los casos resueltos por las Reales órdenes de 11 de diciembre de 1905 y 28 de julio de 1906, cuya doctrina viene á ser aquí de exacta aplicación.

Respecto de las dotaciones ó sueldos, corresponderá también distinguir entre el caso de que hubiesen sido objeto de estipulación expresa en los contratos vigentes ó de que debiesen su origen á determinaciones ú órdenes adoptadas con posterioridad y en contradicción con las resoluciones y con la voluntad de las Corporaciones municipales.

(Concluirá.)

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).

Pero hay más; en casos experimentales de infecciones mixtas ocasionadas por dos ó más variedades de vacilos á la vez, se crean simultáneamente precipitinas específicas de cada variedad, las cuales pueden ser aisladas las unas de las otras por medio del método conocido de

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Castellani, de saturación del suero con las distintas clases de bacterias que fueron inoculadas. Por otra parte, valiéndose de sueros precipitantes preparados *ad hoc*, inoculando animales con diversas razas de bacilos, ha podido Bonome reconocer fácilmente, mediante la reacción de precipitación, la diferencia de naturaleza de los cultivos de gérmenes aislados de los enfermos.

De modo que la especificidad de las precipitinas, no sólo sirve para diagnosticar la clase de infección tuberculosa de que se trata, sino además para definir el germen que produce la infección y que puede ser fácilmente aislado del hombre ó de los animales tuberculosos.

Por último, conviene hacer mención de que el suero de los hombres ó de los animales en estado de salud, no contiene jamás precipitinas capaces de enturbiar siquiera el plasma extraído de territorios tuberculosos ni el extracto de cultivos de ninguna clase de bacilos.

Las aplicaciones prácticas que se desprenden de estos hechos son de grande interés y pueden extenderse por lo pronto á lo siguiente: Primero, al diagnóstico de la infección tuberculosa en general; segundo, á la diferenciación de la infección tuberculosa de origen humano y bovino; tercero, al reconocimiento diferencial de cultivos de distintas razas de bacilos de Koch, y cuarto, á la demostración de las infecciones mixtas, que aunque raras, pueden darse espontáneamente alguna vez, producidas por el *bacillus hominis* y el *bovis* conjuntamente.

Ancho campo queda todavía á los experimentadores que quieran emplear su esfuerzo en investigar cuál sea el valor pronóstico que tenga la cantidad de precipitinas existentes en el suero de los tuberculosos, y cuál sea, además, la significación que el índice precipitínico y su curva de valores en el curso de la infección pueda tener en la apreciación de las fases negativa y positiva de resistencia de los enfermos, á los fines de saber emplear con tino la medicación por las tuberculinas y demás productos bacterianos, á la manera de lo que hoy se hace, siguiendo el método de Wright, con las opsoninas, que acaso sean unos anticuerpos menos definidos y de más difícil valoración que las propias precipitinas.

Entre las cosas más útiles que pueden obtenerse con el estudio de la reacción de las precipitinas aplicado al diagnóstico diferencial de la tuberculosis está, en mi juicio, la de fijar cuál es la proporción justa con que se da en el hombre el contagio por el *bacillus bovis*, ó sea el grado de transmisión al hombre de la tuberculosis bovina por el uso de la leche, carnes, etc., procedentes de animales tuberculosos.

Hay en esto todo un problema transcendental de higiene pública sin resolver, que está pendiente de esta formal investigación de orden cuantitativo, si vale expresarse así.

No cabe duda hoy que la tuberculosis de las vacas es contagiosa para el hombre; pero está por averiguar, con hechos irrecusables, el grado exacto de esa clase de contagio y la importancia del papel que ejerce en la extensión de la tuberculosis humana, sin lo cual no pueden tomarse medidas de policía sanitaria que estén en un todo ajustadas á razón. Koch sigue sosteniendo que la tuberculosis bovina es muy difícil de transmitir al hombre, y que una vez transmitida produce lesiones locales insignificantes. Behring, por el contrario, cree que la mayor parte de los casos de tuberculosis pulmonar son de origen digestivo y reconocen como causa la infección adquirida durante la infancia. Calmette y sus discípulos se inclinan del lado de Behring. Nattan, colocándose en una opinión intermedia, sostiene la idea de que el tipo de *bacillus bovis* es el que con más frecuencia produce la forma de tuberculosis quirúrgica, mientras que el humano es el que da lugar á la tuberculosis pulmonar y á las formas generalizadas más graves de la infección. Pero todos estos juicios son vagos, indeterminados, y no resuelven nada respecto del sentido cuantitativo de la cuestión, que es donde, hoy por hoy, está la dificultad. Es menester saber, no sólo que existe peligro en el uso de la leche y demás productos alimenticios procedentes de animales tuberculosos, que eso ya lo tenemos harto sabido, sino cuál sea el grado é intensidad de ese peligro, para poder ajustar el rigor de las medidas profilácticas á la gravedad efectiva del mal, sin perjudicar innecesariamente otros intereses económicos que son muy dignos de respeto, no sólo mirados desde el punto de vista de la riqueza pública, sino hasta considerados en el mero concepto sanitario.

Pues bien; esta información cuantitativa, tan necesaria, del grado de contagiosidad de la tuberculosis bovina á la especie humana, que no se ha podido llevar á cabo hasta ahora en ninguna parte por dificultades técnicas de los métodos de diagnóstico diferencial de una y otra clase de tuberculosis en el hombre, se ha facilitado extraordinariamente, en mi concepto, con el descubrimiento del método de las precipitinas de Bonome; hasta el punto que, de confirmarse la exactitud y precisión del referido método, merecía la pena que así en España como en los demás países se ordenase por el Estado á los laboratorios oficiales realizasen las investigaciones necesarias en este sentido, para llegar al esclarecimiento de una cuestión tan interesante, de la cual está pendiente el único criterio seguro y justo con que se han de plantear las medidas de policía sanitaria referentes á los animales tuberculosos en sus relaciones con la salud del hombre.

Después de las aglutininas y precipitinas vamos á ocuparnos ahora de las opsoninas. No hemos de repetir aquí lo sabido por todos sobre estos interesantes anticuerpos. Sólo recordaremos sus caracteres más

salientes, que son cuatro: Primero, las opsoninas se hallan contenidas en el suero de la sangre y en los plasmas de los individuos sanos, y en mucha mayor cantidad y con propiedades específicas en los sujetos enfermos ó vacunados de cualquier infección; segundo, las opsoninas existentes en esos líquidos se descomponen y pierden su virtud propia calentándolas á la temperatura de 60 á 65° durante quince minutos; tercero, las opsoninas obran combinándose con los microbios respectivos y haciéndolos aptos para ser fácilmente atrapados y devorados por los fagocitos, y cuarto, las opsoninas de los individuos enfermos ó inmunizados contra una infección dada, son específicas en el modo y medida que los demás anticuerpos microbianos.

La opsoninas tuberculosas son, pues, unas sustancias que se encuentran en cantidades variables en el suero de los sujetos tuberculosos, que ejercen la interesante función de favorecer la fagocitosis, modificando la estructura de los bacilos de Koch y ofreciéndolos como pasto adecuado á los leucocitos. Son, por tanto, unos anticuerpos defensivos, íntimamente ligados con la función fagocitaria, que tienen una importancia muy grande en la lucha del organismo contra la infección tuberculosa.

Su determinación cuantitativa, hecha por el examen del suero de la sangre de los individuos sanos y enfermos, ha sido aplicada con éxito, por el Profesor Wright, al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la tuberculosis.

(Continuará.)

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

En el Claustro de Doctores de la Universidad Central.

En el expresado Centro dió, el jueves 31 de marzo anterior, la cuarta conferencia sobre el tema «La microbiología en sus relaciones con la Veterinaria», nuestro ilustre colaborador y querido amigo el Doctor en Medicina D. Juan Manuel Díaz del Villar, Catedrático de la Escuela de Veterinaria.

Dicha conferencia versó sobre el siguiente programa:

«Obtención de los virus preventivos mediante su paso por organismos diferentes. — *Horse-pox*, *cow-pox* y *man-pox*. — Cultivo, recolección y conservación de la vacuna j Jenneriana. — Variolización del ganado lanar. — Elección, cultivo y recolección del virus ovino. — Virus variólico de la cabra.»

Habló el ilustre conferenciante de que los microbios y sus toxinas aumentan y disminuyen su virulencia al pasar por organismos diferentes, la cual se modifica para obtener las vacunas y virus preventivos.

Se ocupó después de la vacunación propiamente dicha, y consignó que las propiedades profilácticas de la vacuna, con relación á la viruela humana, se conocen de una manera positiva desde que la descubrió el eminente Médico Jenner. Demostró asimismo que los microorganismos de la virulencia vacuna son finos corpúsculos que viven en el protoplasma de las células epitelicas de las pústulas variólicas, fundamentando que el agente específico de la referida erupción pustulosa es un protozooario (clase de los esporozoarios), el cual tiene una evolución intracelular.

Trató luego de las analogías y diferencias entre la vacuna y la viruela humana, é indicó que son completamente distintas, cualquiera que sea el organismo en que se cultive.

Examinó el origen y la naturaleza de la vacuna, y con tal motivo estudió de un modo acabado el *horse-pox*, ó viruela del caballo; el *cow-pox*, ó viruela de la vaca, y el *man-pox*, ó vacuna jennericiana, con gran número de detalles y en todos sus extremos, dándole un carácter eminentemente práctico.

Pasó después á analizar la viruela ovina, y basándose en los numerosos experimentos realizados, afirmó que es exclusiva del ganado lanar, siendo todas las demás especies, incluso la humana, refractarias al contagio natural, y aun á la inoculación experimental.

Expuso los procedimientos para conferir la inmunidad por los virus ordinarios, los atenuados y por las inyecciones de suero de individuos inmunizados, terminando esta parte con el examen de la variolización del ganado lanar, y concluyó su erudita disertación ocupándose, en términos claros y concretos, de la viruela de la cabra, distinta de la de la vaca, caballo y carnero, por lo que no se transmite á estas especies.

Como en conferencias anteriores, la notable labor del Doctor Díaz del Villar fué premiada con calurosos aplausos.

En esta cuarta conferencia, á la que asistió un público numeroso, vimos á los señores De Francisco, Abrás Xifrá, Masip, Planells, Pérez Beltrán, Tejero y Remartínez.

La quinta y última conferencia de la serie, que versará sobre la «Atenuación de los microbios por medios físicos y químicos. — Obtención de los virus y toxinas preventivos. — Sueros de los animales inmunizados ó sueroterapia», se efecturá el jueves 14 del corriente mes, á las tres y media de la tarde, en el aula 19 de la Universidad.

QUINTILIUS.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Los Jurados en las Exposiciones de ganados.

El verdadero estímulo, el indiscutible sistema de fomentar la riqueza pecuaria en nuestro país, el innegable y positivo medio de excitar la fibra del progreso, cuanto á la Zootecnia se refiere, consiste única y exclusivamente en la celebración de las *Exposiciones de ganados*, interesantes é importantísimos certámenes, que elevan y engrandecen á las provincias en que tienen efecto.

Tanto el acaudalado como el modesto ganadero, aparte del interés material que pueda significar el éxito ó triunfo en una Exposición, seguramente han de imprimir en su ánimo un efecto mucho mayor, el amor propio, que por consecuencia de la aspiración á obtener el premio ansiado, tienen que sentir en sus afanes por conseguir tan preciada distinción, crédito de su ganadería, coronación de sus sacrificios, recompensa justa al trabajo y desvelos, mucho más estimables, cuanto más escasos fueron los medios que pudieron disponer para lograr el objeto deseado, y del que luego se desprende como consecuencia natural, no sólo el orgullo personal, sino la nombradía universal, que acredita y honra, bajo el hermoso y admirable manto de la justicia otorgado por el Jurado sentenciador.

Soy muy entusiasta partidario de esas manifestaciones públicas de la Zootecnia, mucho más en nuestra provincia, que se encuentra casi huérfana de estos concursos; únicamente la hermosa ciudad de Jerez de la Frontera es la población gaditana en que tienen lugar estas Exposiciones, y aunque es ella sola la que estimula el espíritu de engrandecimiento pecuario, haciéndose acreedora al aplauso y reconocimiento del resto de la provincia, entiendo que adolece de algunos pequeños defectos de organización, que no por pequeños dejan de ser menos grandes, tal vez de los más esenciales, para la verdadera censura y otorgamiento de premios, accésit y diplomas; me refiero á los *Jurados calificadores*.

El Jurado de una Exposición de ganados, que ha de calificar los tipos presentados á la misma, de las razas caballar, mular, asnal, vacuna, ovina, caprina, etc..., tienen por precisión, si no dejan de ser completos, que tener en su seno dos ó tres Profesores Veterinarios, verdaderos Jueces técnicos, capaces de poder apreciar científicamente el valor del ejemplar que se presenta al concurso, sin apasionamientos ni influencias, pues la ciencia Veterinaria en sus determinaciones y juicios zootécnicos, son análogos á los problemas matemáticos, en que el

cálculo está perfectamente determinado por una cantidad real, por eso es una ciencia exacta, y la Zootecnia, en sus exigencias de la pureza de razas, de variedades y de tipos, es también en una Exposición, una ciencia exacta; de ahí la necesidad de la presencia de los Veterinarios como Jueces en esos *Jurados calificadoros*.

Parece anómalo, no suena bien, á la simple vista resulta incompleto, un Tribunal de una Exposición de ganados, donde no aparecen las firmas de dos ó tres Profesores Veterinarios, mucho más cuanto lo que se ventila y se premia son asuntos zootécnicos de la pura y exclusiva incumbencia de la ciencia zootécnica; no hacerlo así, será muy admitido, pero es muy poco edificante; no es un Tribunal sentenciador el que debe buscar un Veterinario como asesor, eso no convence ni justifica; lo lógico, lo natural y evidente es que esos asesores sean Vocales natos de dichos Jurados, y luego, sin perjuicio, pueden formar parte de los mismos, la Autoridad como Presidente, el ganadero como criador, el aficionado como entendido, los Veterinarios como técnicos oficiales, aparte de otras entidades que, como técnicos agrónomos, pueden muy bien figurar en dichos Tribunales; pero prescindir de los Veterinarios en los Jurados de esa indole y considerarlos sólo como asesores, es la negación absoluta del asunto que se trata y ventila, y, sobre todo, disminuir la satisfacción del expositor, que tal vez apurando los consejos zootécnicos, criando ejemplares con arreglo á los mismos, para alcanzar un premio, una medalla ó un accésit, puede darse el caso de ver defraudadas sus esperanzas, no por malquerencia ni idea de compromiso del Tribunal, pues en estos casos está fuera de toda duda semejante pensamiento, sino tal vez por la falta de dos ó tres votos, que muy bien pudieran ser de los Veterinarios, verdaderos técnicos en el asunto.

Los Profesores de Medicina Veterinaria deben tener en los Jurados de las *Exposiciones de ganados* puestos de derecho, por razón de la carrera que profesan y por sus conocimientos científicos zootécnicos.

Precisamente en Jerez de la Frontera existen Profesores de reconocida ilustración y deben formar parte del Jurado en la próxima Exposición, y al cooperar con su ciencia, seguramente han de acrecentar la brillantez y la equidad de los fallos del Tribunal, no solamente por su crédito profesional, sino por la responsabilidad moral del que emite un juicio inherente á su jurisdicción facultativa.

Es necesario evitar que se repitan las retiradas de los ganados por ganaderos de alto crédito, como ocurrió el año anterior, y que luego, con más ó menos razón, que no es del caso discutir, con extrañeza general de la concurrencia, hagan públicas manifestaciones de desagrado, como asimismo que al nombrarse los Vocales del Jurado, recaigan en personas que no puedan decir luego que lo aceptan por compromiso,

confesando su modestia y su escasa idoneidad; todo esto es necesario corregirlo, si se quiere que la Exposición jerezana de ganados conserve su importancia y no decaiga en su brillante historia, y esta corrección puede y debe hacerse, llevando al Jurado á los técnicos oficiales, que harán disipar temores más ó menos infundados á los expositores, y sabrán responder en caso de censura al Jurado con la autoridad de su ciencia, rebatiendo los argumentos que se aduzcan, dejando en su equilibrio estable la balanza de la justicia.

Al trazar ligeramente estas cortas líneas no imperan en mi ánimo ni el egoísmo, ni el afán de figurar, ni aun el amor propio más ó menos resentido tal vez (resentimiento que en el presente caso sería justísimo), por el involuntario olvido en que se ha tenido á la Veterinaria al nombrar los Jurados calificadores en las Exposiciones de ganados de la provincia, sino sencillamente, porque dándose en nuestros días á la ciencia zootécnica la verdadera significación que tiene en el mundo médico, es muy justo, es extraordinariamente equitativo, que á sus intérpretes no se les regateen en ninguna ocasión los puestos que por derecho les corresponden, y que con su ciencia y conocimientos tienen por necesidad que intervenir en las discusiones y resoluciones que se adopten en actos tan importantes como son el otorgamiento de premios en las Exposiciones pecuarias.

Así lo espero; yo no dudo un momento que la Comisión encargada de llevar á la práctica en Jerez de la Frontera su acreditada Exposición de ganados, en el presente año, rindiendo á la Veterinaria nacional un tributo de justicia y de honor científico, ha de señalar en el Jurado calificador dos ó tres puestos á los Veterinarios jerezanos; si así lo hacen, mi aplauso y mi gratitud, y si no... mis justas y acres censuras.

JUAN GARCÍA ALMANSA,
Subdelegado de Veterinaria.

Cádiz 14-3-10.

SECCION OFICIAL

Reglamento del Primer Congreso Internacional de la Tuberculosis (1).

TRABAJOS DEL CONGRESO

a.—Condiciones de carácter general.

Art. 16. Las sesiones científicas, las de inauguración y clausura, las conferencias, son públicas, pero queda reservado á los Presidentes respectivos limitar esta libertad ó suspenderla si lo creyere oportuno.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Art. 17. Si se presentara un trabajo en distinto idioma del oficial, queda al arbitrio del Presidente de la Sección aceptarlo ó no, previa la traducción en caso afirmativo.

Art. 18. Todos los trabajos deben estar escritos con letra bien legible ó impresos y finalizar con conclusiones.

Art. 19. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los presentes en votación ordinaria; será nominal si lo pide la décima parte de los reunidos.

b.—Sesiones del Congreso en pleno.

Art. 20. Estas serán las siguientes:

Sesión preparatoria.—Se destinará á elegir la Mesa definitiva del Congreso y se celebrará á las 10 de la noche del día 15.

Sesión inaugural.—La orden del día será lectura de la Memoria del Secretario general, discursos del Presidente elegido y de los Delegados de los países concurrentes en orden alfabético, proclamación de los Presidentes de honor y protectores, discurso de las Autoridades, finalizando con el del que presida la sesión.

Sesiones generales.—Se destinarán á las conferencias. También pueden celebrarse á petición de un Presidente de Sección, para discutir en Asamblea algún asunto que por su importancia le merezca.

(Continuará.)

* * *

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden convocando á oposiciones para Veterinaria militar.

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se convoque á oposiciones para cubrir 25 plazas de Veterinario 3.º del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 20 de agosto próximo venidero en la Escuela Especial de Veterinaria de esta Corte, con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de abril de 1907 (C. L. núm. 68), y publicadas en la *Gaceta de Madrid* núm. 122, correspondiente al día 2 de mayo del mismo año, presentando los aspirantes sus instancias documentadas en el Negociado de Veterinaria de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio hasta el día 10 de igual mes á la una de la tarde, que se cerrará el plazo para la admisión de solicitudes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en lo referente al Tribunal de oposiciones y á los caballos necesarios para el 3.º y 5.º ejercicios, se proceda con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de convocatoria de 10 de septiembre último (D. O. núm. 203).—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de marzo de 1910.—AZNAR.—Señor...

CRÓNICAS

Un ruego.—Tomamos de nuestro colega *La Correspondencia de España* de 27 del pasado:

«Para el Sr. Ministro de Fomento. — No sabemos cómo fundamentar esta petición, si en justicia, en equidad ó en gracia, pues de todo tiene. El caso es bien sencillo: el Tribunal que juzgó las oposiciones á Inspectores de Higiene pecuaria á Sanidad veterinaria aprobó 24 opositores más de los necesarios para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo, constituyendo un Cuerpo de Aspirantes; el tiempo pasa, y las ansiedades y deseos de los mismos no se ven resueltos, con merma de sus intereses.

»Pero en este asunto hay algunos detalles sobre los que queremos llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento, á saber:

»Entre los aprobados sin plaza, hay uno que tiene igual puntuación que cuatro aprobados con plaza y otros dos con un punto menos: además, es lo probable que algunos de los que han obtenido plaza por circunstancias personales no la acepten, y, por tanto, antes de cubrir las 64 plazas quede alguna vacante, y nosotros dirigimos este ruego al Sr. Ministro para que esas vacantes, caso de existir, sean cubiertas por los aprobados sin plaza que mayor número de puntos obtuvieron, ya que razón tienen para ello, suponiendo que esos opositores se hubiesen retirado antes de la propuesta del Tribunal, ésta hubiese alcanzado hasta los primeros lugares de los aprobados sin plaza, y si el Sr. Ministro quiere algún argumento en favor de nuestro ruego, lo tiene con lo ocurrido al hacer la elección de plazas entre los aprobados: cuando uno de éstos, que por su número en la propuesta le correspondía plaza de primera, y por circunstancias especiales elegía una de segunda ó tercera, cubrían la vacante los de categoría inferior; así, siendo ocho las plazas de primera, el número nueve ocupa una de ellas, y entre las ocho de segunda hay cuatro que por sus números les correspondían poblaciones de tercera.

»Ante estos datos no dudamos que el Sr. Ministro, inspirado en los beneficios que las Inspecciones de Higiene pecuaria proporcionarán á la ganadería, completará las vacantes que ocurran, antes de formarse el escalafón, con los opositores aprobados sin plaza, realizando á la vez un acto de justicia y equidad.»

Sí; que por el Ministerio del ramo se conceda, y pronto, lo que se pide en el suelto anterior, lo celebraremos muy sinceramente; pero celebraremos más, mucho más, que el *sol salga para todos, absolutamente para todos los aprobados sin plaza, y no sólo para los primeros puestos de los solicitantes*, como se deduce de la primitiva parte del ruego en cuestión.

¿El Sr. Galán á la Argentina?—El distinguido Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza y á la vez Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, Sr. Galán, regresó días pasados á la capital de

Aragón bien impresionado de las gestiones que ha realizado en Madrid, especialmente de los asuntos del paso á nivel, de la Escuela de Veterinaria y del cupo de Consumos.

El Sr. Galán manifestó también á sus amigos que su intención es ir á la República Argentina á dar conferencias, á invitación del Ministro de Fomento, pero para ello espera datos de la Asociación de Ganaderos. Probablemente saldrá el 7 de mayo.

Caso de ir, deseamos al ilustre conferenciante un feliz viaje y una no menos placentera estancia en Buenos Aires.

El tratamiento del cáncer.—En el Congreso de Fisioterapia que á principios del mes actual se acaba de celebrar en París, el Doctor Doyen ha anunciado un nuevo método para el tratamiento del cáncer.

Ha conseguido detener los progresos de la enfermedad sometiendo los tejidos enfermos, por electricidad, á una temperatura de 55 grados, que hace perder á las células cancerosas su virulencia.

El descubrimiento, de ser cierto, indudablemente constituye un progreso considerable, que permitirá curar los cánceres diagnosticados con tiempo bastante.

Oposiciones á una Cátedra.—A las que en la actualidad se están verificando en San Carlos, para proveer la Cátedra de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, sólo se han presentado don Moisés Calvo, D. Joaquín González García y D. Germán Tejero Moreno, quienes están ya practicando el tercer ejercicio.

Cesantia y nombramiento.—Por el Ministerio de Instrucción pública se acaba de dictar una Real orden disponiendo que D. Vicente López Mosquera cese en el cargo de Comisario regio, Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago, y nombrando en su lugar á don Leopoldo Salgues Alvarez Losada.

La durina.—Por la Dirección de Agricultura se ha dirigido una circular á los Jefes de Fomento provinciales para que los Inspectores de Higiene pecuaria giren una visita á las paradas particulares de sementales y reconozcan el estado sanitario de los reproductores con motivo de haber aparecido dicha enfermedad en algunas comarcas de España.

A este propósito, parece que las Corporaciones provincial y municipal de Zaragoza designarán una Comisión para que, en unión del nuevo Inspector de Higiene pecuaria, Sr. Coderque, recorra las comarcas donde más casos se han presentado de *durina* en Zaragoza, Rioja y Navarra, visite las paradas particulares y dicte sobre el terreno y propongan á la Superioridad las medidas que deben adoptarse para evitar que dicha enfermedad adquiera mayor grado de propagación.

Según los informes oficiales de la expresada Dirección de Agricultu-

ra, la durina va decreciendo por fortuna, haciéndose creer que en breve tiempo no exista ningún caso de tan temible epizootia.

Censo de la riqueza pecuaria nacional.—Se ha publicado ya por el Ministerio de Fomento el Censo pecuario de 1909, en el que aparece el siguiente número de cabezas de ganado en toda España é islas adyacentes:

Ganado caballar, 494.853; mular, 864.555; asnal, 834.709; vacuno, 2.317.478; lanar, 15.471.183; cabrío, 3.285.320; cerda, 2.296.011, y camellos en las islas Canarias, 3.336.

Ascenso.—Se han concedido al Catedrático de la Escuela especial de Veterinaria de León, D. Emilio Pisón Ceriza, 500 pesetas anuales por el cuarto quinquenio de profesorado.

Defunciones.—Ha fallecido en Nava de Ricomalillo (Toledo), el 2 de febrero último, á la temprana edad de 31 años, la virtuosa señora doña Benita del Valle y de la Llave, hija de nuestro estimado amigo y compañero D. Antonio, á quien acompañamos, como asimismo á su familia, en su profundo dolor.

—Asimismo ha fallecido en Pinto (Madrid), el 2 del actual, á la edad de 26 años, la bondadosa señora D.^a Julia Lescure y Bonhome, esposa de nuestro muy querido amigo y estudioso colaborador D. Ricardo González Marco, cuya irreparable pérdida consideramos como propia, dada la amistad íntima y cariñosa que profesamos al tan ilustrado compañero, y á quien deseamos la resignación necesaria para soportar una desgracia tan horrible.

—También ha fallecido en Orense el 16 del pasado mes de marzo, nuestro muy querido amigo é ilustradísimo colega de la expresada localidad, D. Cesáreo Parada y González, después de cerca de tres meses de cruel enfermedad.

Era el Sr. Parada uno de los Veterinarios más antiguos actualmente en España, así como uno de los más estudiosos é ilustrados de nuestra Patria. Desempeñó, con la pericia y la inteligencia en él proverbiales, multitud de importantes cargos facultativos en el transcurso de su larga vida. Fué un concienzudo Profesor, un celoso Subdelegado, Inspector de carnes, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, Inspector pecuario interino, Presidente del Colegio de Orense, etc., en donde era respetado y queridísimo por todo el mundo en justa correspondencia á su bondad, instrucción y sensatez; un ciudadano modelo, un compañero fraternal, un padre de familia y un esposo como pocos, por cuyas circunstancias todas su muerte ha sido muy sentida y su sepelio una manifestación popular de cariño.

Descanse en paz el amigo del alma, y reciba su distinguida familia, pero más especialmente sus hijos doña Modesta y D. Abelardo, con

estas líneas la expresión sincera de nuestro gran dolor por la irreparable desgracia de que hemos sido objeto, ellos como hijos y nosotros como amigos y compañeros entrañables.

Instituto Radiumterápico de Madrid.

Cáncer, lupus, angiomas, nevipigmentarios, leucoplasias, úlceras y tumores escrofulosos, bocio exoftálmico, manchas y graves enfermedades de la piel que no ceden con ninguno de los recursos terapéuticos hasta hoy empleados, no desaparecen por medio de graves operaciones quirúrgicas, se curan sin sufrimientos, sino peración y sin grandes molestias por medio del Radium en el Instituto Radiumterápico de Madrid, paseo de Recoletos, 31.

Libros nuevos.—Hemos recibido un ejemplar de la *Biología Animal y Parásitos* que el Doctor Monfallet, Director del Hospital Veterinario de Chile y Profesor de aquel Instituto agrícola, acaba de publicar la importante casa editorial de J. B. Baillyère é hijos, de París, y la excelente y magnífica obra titulada *Microbiología general y su técnica*, por los Doctores Forns y Mayoral, recientemente publicada por sus reputados autores. El precio de esta interesante obra, que recomendamos con interés supremo á nuestros colegas, es 12 pesetas en Madrid y 12,50 en provincias, certificada.

Agradecemos á los señores remitentes su grato envío, que analizaremos en números sucesivos.

Para los morosos.—No quisiéramos proseguir, bien lo saben nuestros amigos, la lista de los suscriptores á quienes por lo visto *les agrada sobremanera leer la Revista sin pagarla*, pero en vista de la incalificable conducta de muchos de ellos, *sordos á todo atento requerimiento* nuestro para que cumplan con su voluntario compromiso, seguiremos la publicación de la siguiente lista:

D. José Arbizu, D. Felipe Esain, D. Francisco Sanz y D. Pedro Nogúes Goñi, por 48 pesetas cada uno; D. Ulpiano García, D. Saturnino Cachuela y D. Esteban Santiponce, por 40 pesetas cada uno; D. Nicolás Pérez, D. Fructuoso Alonso Gil, D. Tomás Azcona y D. Justo Larraga, por 36 pesetas cada uno; D. Lisardo Morenza, D. Fidel Fuentes, D. Saturio Montañola, D. Luis Feijó, D. Alejandro Villanueva, D. José Novoa, D. Cándido Pastraña, D. Javier Núñez, D. Julio Rodríguez y D. Bernardo Arias, por 24 pesetas cada uno. (*Se continuará.*)

De Guerra.—Por Real orden de 22 del pasado mes de marzo se modifica el art. 6.º del Reglamento vigente de herradores, disponiéndose que los prácticos de esta índole que obtengan plaza como tales herradores durante el tiempo de su servicio obligatorio, puedan ser licenciados, si lo desean, al mismo tiempo que los soldados de su reemplazo; por otra de 29 del mismo se concede la licencia absoluta al Veterinario segundo D. Publio Coderque; por otra de igual fecha se convoca á oposiciones á 25 plazas de Veterinaria militar (véase la *Sección*

oficial de este mismo número); y por otra de igual fecha se conceden 2.000 pesetas para premios en la Exposición de ganados, que se ha de celebrar en Jerez de la Frontera en el mes actual.

Vacante.—En la Comandancia de Artillería de Ceuta existe una plaza de herrador de segunda clase, con 1.200 pesetas de sueldo; el plazo de solicitudes expira el 24 del actual mes de abril.

Otra.—Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo de 264 pesetas anuales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de publicación del presente, en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Aravaca (Madrid) 1.º de abril de 1910.—*El Alcalde*, BALTASAR DíEZ.

El ganado caballar en los Estados Unidos del Norte de América.—El Negociado de Estadística de la producción del Ministerio de Agricultura yanqui ha publicado recientemente un estado demostrativo, en el que se comprueba que, á pesar del aumento considerable en el empleo de los automóviles, no han disminuido los caballos ni en su número ni en su precio.

Esta información, que contiene el número y valor de las reses de todo género existentes en los Estados Unidos en 1.º de Enero de 1910, aclara el hecho de que la carestía que se observa en el precio de la carne no se debe, por cierto, sino en cortísima proporción, á la disminución en la cantidad del ganado de consumo, pues sólo se ha notado un ligerísimo decrecimiento en el censo del pasado año.

Los caballos, mulas, vacas lecheras y carneros han tenido aumento, y el ganado de cerda ha sufrido alguna disminución.

El número de caballos era de 21.040.000, con un precio medio por cabeza de 108,19 dollars y un valor total de 2.276.317.600 de igual moneda.

El mismo departamento de Agricultura ha publicado además una curiosísima estadística. Se refiere al número de animales domésticos que hay en el mundo.

Y de esa estadística resultan: 580 millones de carneros, 95 millones de caballos, siete millones de mulas, nueve de asnos, 100 de cabras, 21 de búfalos, dos de camellos y 150 de cerdos. El número mayor de estos últimos corresponde á los Estados Unidos, que reúnen por sí solos 50 millones de cerdos.

El país que más carneros tiene—80 millones—es Australia.

La India británica bate el *record* de las cabras con 30 millones.